

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN ARTÍCULOS 319 Y 110 C.G DEL P

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JORGE ALBERTO VILLADA CANTOR
RADICADO: 170884089001-2013-00061-00

Se corre traslado a las partes del RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por la apoderada judicial de la parte demandante contra el auto que se notificó por estado del 23 de junio de 2023, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

FIJACIÓN: VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2023


JORGE ANDRÉS AGUDELO NARANJO
SECRETARIO

RAD No 61-2013

Ruth Bernier Reyes <ruthbernier@hotmail.com>

Lun 26/06/2023 8:26 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Belalcazar
<j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (180 KB)

reposicion villada cantor.pdf;

Buenos días, envío recursó de reposición.

Atentamente,

RUTH BERNIER R

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

BELALCAZAR

REF: Ejecutivo

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Cesionario de CISA

Demandado JORGE ALBERTO VILLADA CANTOR

RAD No 170884089001-2013-00061-00

RUTH BERNIER REYES, por medio de este escrito me permito interponer recurso de reposición contra el auto que decreta el desistimiento tácito dentro del proceso de la referencia

Sustentación

Con fecha 15 de mayo del 2023 se envía correo al juzgado solicitando medida previa contra el demandado , JORGE ALBERTO VILLADA CANTOR memorial que identifica plenamente las partes, sin lugar a confusión

El radicado por error se envió con el No 13-2013. Pero insisto las partes están identificadas sin lugar a confusión.

SOLICITUD:

Por consiguiente y teniendo en cuenta que sobre la solicitud de medida previa del demandado , no se ha resuelto solicito al Despacho revocar el desistimiento tácito decretado dentro del proceso y resolver sobre la solicitud de medida previa

Atentamente



RUTHBERNIER REYES

Anexo foto del envío del correo

